

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección

PRORROGASE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
BOMBERO NUÑEZ N° 289-291.

DECRETO EXENTO N° 1467 /

RECOLETA,

14 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 1086 de fecha 04 marzo del año 2014 (folio N° 00000001), que ordena la inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Bombero Núñez N° 289-291.
- 2.- El decreto exento N° 1247 de fecha 28 marzo del año 2014 (folio N° 00000007), que dispuso la clausura al establecimiento ubicado en calle Bombero Núñez N° 289-291.
- 3.- El decreto exento N° 210 de fecha 15 de enero del año 2015 (folio N° 00000020), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Bombero Núñez N° 289-291, hasta el día 12 de marzo del año 2015.
- 4.- El decreto exento N° 1022 de fecha 30 de marzo del año 2015 (folio N° 00000036), que prorrogó el alzamiento provisorio hasta el día 11 de abril del año 2015.
- 5.- El decreto exento N° 1208 de fecha 21 de abril del año 2015 (folio N° 00000043), que prorrogó el alzamiento provisorio hasta el día 10 de mayo del año 2015.
- 6.- La carta de fecha 08 de mayo del año 2015, del Sr. Alejandro Vásquez (folio N° 00000047), solicitando prorroga al alzamiento provisorio dispuesta a través de decreto exento N° 1208 de fecha 21 de abril del año 2015, a esperar la visita del inspector de Obras, a fin de obtener el certificado de recepción final de la propiedad.
- 7.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 1208 de fecha 21 abril del año 2015, de la propiedad ubicada en la calle **Bombero Núñez N° 289-291**, otorgándose un plazo de 30 días más del plazo original, es decir, hasta el día 09 de junio del año 2015, en consideración a la carta presentada por la contribuyente el día 08 de mayo del año 2015.
- 2.- **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 4.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

